



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 665 – 2019 – GM/MPSM.

San Miguel, 24 de octubre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El **Informe N° 763-2019-MPSM/GIUR-FMV**, de fecha 18 de octubre del 2019, de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural; el **Informe N° 233– 2019 - WAHM/SGEP-MPSM**, de fecha 17 de octubre del 2019, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante el cual solicitan aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE EL LIMÓN Y LA COMPUERTA DEL DISTRITO DE UNIÓN AGUA BLANCA- PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, mediante **Contrato de Consultoría No 0026-2019-MPSM**, se contrató los **Servicios de Consultoría Consultor Ing. Juan Carlos Benites Bustamante, identificado con RUC No 10413982711**, para la **Actualización del Expediente Técnico: "Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de las Localidades de El Limón y La Compuerta del Distrito de Unión Agua Blanca - Provincia de San Miguel Departamento de Cajamarca"**, con Código Único de Inversiones No 2180818.

Que, mediante **Informe No 233-2019-WAHM/SGEP-MPSM**, de fecha 17 de octubre del 2019, el **Sub Gerente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos**, otorgo la **CONFORMIDAD del Servicio de Consultoría para la Actualización del mencionado Expediente Técnico**; habiendo informado al **Gerente de Infraestructura Urbano y Rural**.

Que, mediante **Informe No 763-2019-MPSM/GIUR-FMV**, de fecha 18 de octubre del 2019, el **Gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural**, solicito a la **Gerencia Municipal la APROBACIÓN** mediante **Acto Resolutivo de la Actualización del Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE EL LIMÓN Y LA COMPUERTA DEL DISTRITO DE UNIÓN AGUA BLANCA - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, siendo el resumen el siguiente:

- **Código Único de Inversiones:** 2180818
- **Modalidad:** Por Contrata.
- **Plazo de ejecución:** 270 días calendarios (09 meses)
- **Costo Total:** S/. 4,476,730.87 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 87/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

Costo Directo	S/. 3,062,507.91
Gastos Generales 10%	s/. 306,250.79
Utilidad 5%	s/. 153,125.40
Sub Total	s/. 3,521,884.10
IGV (18%)	S/. 633,939.14
Valor Referencial	S/. 4,155,823.24
Expediente Técnico	S/. 30,000.00
Supervisión de Obra (7% P.R.)	s/. 290,907.63
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4,476,730.87

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas mediante **Resolución de Alcaldía No 122-2019-MPSM/A**, de fecha 02 de octubre del año 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE EL LIMÓN Y LA COMPUERTA DEL DISTRITO DE UNIÓN AGUA BLANCA- PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, según detalle establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Alcaldía
GIUR
S.G. Estudios y Proyectos
OPPYM
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
COTI. PO. A. Franco Chucchu. con. silvo
GERENTE MUNICIPAL